



CONTACTO ELÉCTRICO CON LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN

1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Se construía el cierre de la parcela mediante un murete perimetral de hormigón de 1,50 m de altura. El encofrado se hacía con paneles prefabricados de 3x1 m.

La parcela estaba atravesada por una línea de alta tensión de 13,2 kV. La altura de la línea sobre el terreno, originalmente 8 m, se había reducido a sólo 5 m al terraplenarse 3 m durante las obras de urbanización.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Los trabajadores estaban retirando los paneles de encofrado para limpiarlos y colocarlos en la nueva puesta, colgándolos mediante eslingas de cadenas de una manipuladora de brazo telescópico.

Al elevar un panel de encofrado, el brazo de la máquina hizo contacto con la línea de alta tensión, rompiendo 2 de los 3 conductores aéreos los cuales cayeron sobre la zona de trabajo alcanzando a un trabajador.

3. CAUSAS

- Terraplenado del solar quedando la línea a una altura inferior a la altura mínima exigida por el Reglamento Electrotécnico de Alta Tensión.
- No instalación de límites de proximidad ni limitadores de gálibo para el paso de la maquinaria bajo la línea de alta tensión.
- No respetar la distancia de seguridad a la línea aérea de alta tensión, realizando "trabajos en proximidad" sin medidas de protección.

4. ACCIONES CORRECTORAS

- Antes de realizar trabajos de terraplenado en los que una línea aérea de alta tensión vaya a quedar a altura inferior a la reglamentaria se desviará la línea, se enterrará, o se elevará su altura.
- No realizar trabajos en proximidad a líneas de alta tensión sin adoptar previamente las medidas de seguridad incluidas en el RD 614/2001. La distancia de seguridad incluye cualquier material conductor utilizado en el trabajo, equipo, medio auxiliar o máquina.
- Se instalarán pórticos de limitación de altura cuando la circulación de vehículos bajo líneas de alta tensión suponga interferencias con la zona de seguridad.

